MUNICIPALIDAD

DE MBARACAYU

ALTO PARANÁ

CREADO POR LEY Nº 116/90

- LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014
  "ALMUERZO ESCOLAR 2014"

- DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN

- MES DE MARZO/2.014

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-CONCURSO DE OFERTAS 04/2014- ID-266.678- EXPEDIENTE 0-301.573 - ALMUERZO ESCOLAR

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

En fecha 14 de febrero de 2.014, La UOC y el Comité de Evaluación procede a la apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas No 04/2.014- ID-266.678- Expediente No 301.573

En la fecha de apertura se ha presentado dos oferentes que se describen: Empresa Morfi S.R.L.- RUC: 80023406-5 Representante Legal Vicenta Piris Meza. En el acto de apertura se autoriza al Lic. Pablo Aguilar Godoy con C.I. 4.029.221 para la representación en el acto de apertura y la Empresa Italian Restaurant Representante Legal Sidinei Abreu Bertotti Sidinei con C.I. No 2.477.605

El Comité de Evaluación en base a las documentaciones entregadas en el acta de apertura en fecha 13 de marzo de 2.014 procede al análisis de los documentos de respaldo y que para mejor ilustración se presenta en el siguiente cuadro:

OFERENTE No 01-EMPRESA TODO MORFI S.R.L.

RUC: 80023406-5

SERVICIO/SUMINISTRO: ALMUERZO ESCOLAR

DESESTIMACION DE LA OFERTA:

El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones , antes del análisis de presentación los documentos sustanciales presentados por los oferentes, procede a la verificación en la pagina Wed de la DNCP para la comprobación del cumplimiento de lo establecido en el Art. 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

La Empresa Todo Morfi S.R.L.- Ruc: 80023406-5 a la fecha de apertura de sobres se encuentra dentro del Art 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar, Inc. d) las personas físicas y jurídicas que se encuentren inhabilitados por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del titulo séptimo de la Ley 2051/03. La Empresa Morfi S.R.L. ha sido sancionado por varias irregularidades en el cumplimiento de contrato con otras Entidades Publicas. La DNCP en fecha 26-09-2013, por Resolución No 2.154/13 dispone a la inhabilitación de la firma Todo Morfi SRL con Ruc No 80023406-5 por el plazo de un (1) año contados desde fecha 07 de octubre de 2.013 hasta el 07 de octubre de 2.014 por su conducta antijurídica comprobada en el presente sumario.

INFORME FINAL: El Comité de Evaluación ante la conducta antijurídica del oferente decide la desestimación de la oferta presentada, sin el análisis de los documentos sustanciales y formales presentados en el acta de apertura. Se deja constancia además que el mismo ha proporcionado información falsa y actuado con dolo y mala fe en el procedimiento según establece el Art 72 Sanción Administrativa de la Ley 2051/13.

OFERENTE: EMPRESA ITALIAN RESTAURANT- REPRESENTANTE LEGAL SIDINEI ABREU BERTOTTI

RUC: 2.477.605-0

SERVICIO/SUMINISTRO: ALMUERZO ESCOLAR

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

FORMULARIO DE LA OFERTA: Presenta formulario de oferta firmado por el representante legal de la Empresa Sidinei Abreu Bertotti por la suma de Gs: 560.000.000 (son guaraníes: quinientos sesenta millones)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: presenta póliza de la Consolidada No: 007.1508.029064/000 por la suma de Gs: 16.800.000, que corresponde al 3 % solicitado en el pliego de bases y condiciones por un periodo de 100 días- vigencia 14-02-2014 al 25-05-2014

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-CONCURSO DE OFERTAS 04/2014-ID-266.678- EXPEDIENTE 0-301.573 - ALMUERZO ESCOLAR

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACION SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: Los documentos componentes de la oferta se encuentran firmados por el representante legal de la Empresa Sidinei Abreu Bertotti.

DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART 40 Y LA DECLARACION DE INTEGRIDAD DEL ART 20 (RESOLUCION 330/07)

Presenta declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art 40 y de integridad establecida en el art 20 inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, debidamente firmado por el representante legal Sidinei Abreu Berttotti.

INFORME: Se ha verificado la documentación presentada por el oferente y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales se informa que el Oferente Sidinei Abreu Bertotti- Ruc: 2.477.605-0, ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos sustanciales que le habilita a la siguiente calificación

DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA QUE DEMUESTRE QUE LA PROPUESTA EN LA OFERTA CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

DESCRIPCION:	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia fecha de inscripción en SENACSA, INAN y la cartera de clientes. Si bien se considerará experiencia específica en el ramo de provisión de almuerzo, ya sea en con otras entidades del gobierno o empresas privadas, la Convocante deberá evitar incluir exigencias que restrinjan la participación de proveedores que no poseen experiencia en la provisión de le alimentos (Almuerzo) en el marco de la almuerzo escolar, pero sí en la provisión de alimentos	X	
CAPACIDAD: En base a la relatoría ilustrativa que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de alimento solido; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	X	
PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE MENU ESTABLECIDA EN LA ESPECIFICACION TECNICA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. DEBERA ADEMAS PRESENTAR UNA DETALLADA DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES DE ENTREGA DEL ALIMENTO EN FORMA DIARIA.	X	
Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	X	
Muestras de material de envase individual	X	
El oferente deberá contar como mínimo de un camión o furgón debidamente ambientado, higienizado libre de contaminación con gérmenes y bacterias para el transporte adecuado de los alimentos en los lugares a ser servido para los alumnos y también deberá estar debidamente documentado con cedula verde y habilitación.	X	
El oferente deberá presentar evidencia documentada de que posee experiencia en la elaboración y distribución de los productos ofertados como mínimo de tres años.	X	
Deberá presentar facturas, ordenes de compras/servicios, similares a los bienes ofertados como mínimo de hasta el 30% del monto ofertado.	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-CONCURSO DE OFERTAS 04/2014-ID-266.678- EXPEDIENTE 0-301.573 - ALMUERZO ESCOLAR

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	no corresp.	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Copias de contratos, recepciones definitivas y facturas (las copias deben ser simples pero legibles)	X	
Mapa de ubicación geográfica del local de actividad económica del oferente	X	
Patente Municipal ejercicio 2.014	X	
Certificado de cumplimiento tributario actualizado.	X	
Dos fotografías del local de funcionamiento de la empresa siendo una del interior del local y otra del exterior.	X	

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: igual o mayor que 1, promedio 3 últimos años (2009-2010-2011)

Año 2010	activo corriente Gs: 103.869.933/ pasivo corriente Gs: 575.599 =	18.045
Año 2011	activo corriente Gs: 126.997.072/ pasivo corriente Gs: 709.619 =	**17.897**
Año 2012	activo corriente Gs: 138.829.982 / pasivo corriente Gs: 15.484.800 =	**9**

ENDEUDAMIENTO : PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años

Año 2010	Pasivo Total Gs: 575.599 / Activo Total Gs: 217.943.775 =	0,00
Año 2011	Pasivo Total Gs: 709.619 / Activo Total Gs: 231.709.215 =	0,00
Año 2012	Pasivo Total Gs: 15.484.800 / Activo Total Gs: 805.161.722=	0,00

b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Para determinación de la capacidad técnica el oferente debe presentar documentos referentes a certificados, facturas, contratos y documentos que determine en forma especifica en provisión de alimentos

presenta copias de facturas que se describen a continuación:

Municipalidad de Nueva Esperanza	402.569.200,00	contrato	almuerzo escolar en instituciones escolares
Automaq SAECA	151.360.000,00	facturas	servicios de gastronomía

El Volumen de facturación supera el 50 % como mínimo de los tres últimos años, que se describe en el presente informe de evaluación da cumplimiento a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones

INFORME: El oferente ha demostrado haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación similares a lo solicitado en el presente llamado con copias de facturas legales expedidos a los clientes. En relación del certificado de la Inan el oferente ha presentado la recepción de documentos entregados a la Inan con expediente No 19.871 de fecha 17-10-2.013

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Es parte Integrante del presente dictamen el análisis jurídico y técnico en relación al cumplimiento de especificaciones tecnicas,que se anexa al Informe

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-CONCURSO DE OFERTAS 04/2014-ID-266.678- EXPEDIENTE 0-301.573 - ALMUERZO ESCOLAR

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION

INFORME FINAL: El procedimiento de evaluación ha analizado y verificado las documentaciones presentadas por el oferente dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 21.909/03- Art 61 Método de Evaluación, en la que se verifico el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y cumplido por el oferente con los requisitos de la primera etapa de evaluación se procedió a agrupar en orden numérico de menor a mayor para el análisis de los documentos formales y demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones

El Comité de Evaluación en base a la documentación presentada por el oferente , considera que el mismo ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos y la propuesta presentada se ajusta a la estimación de costo elaborado por la *Institución Municipal, razón por la cual recomienda la adjudicación a la Máxima Autoridad Institucional al oferente Sidinei* Abreu Bertotti - RUC: 2.477.605-0 para la provisión de almuerzo en las instituciones escolares escuela básica No 7.860 1o de mayo, Escuela José Asunción Flores No 5.543, Escuela Básica No 5.537 Manuel Ortiz Guerrero. (total de raciones 28.000 x Gs: 20.000= Gs: 560.000.000 (son guaraníes: quinientos sesenta millones)

Es nuestro Informe:

Abg. Dilson G. Fulber N.
Comité de Evaluación

Arq. Nidia Ortiz
Comité de Evaluación

Lic. Maria Estela Velázquez
Comité de Evaluación

Mbaracayu, 13 de marzo de 2.014